

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2017-783 *Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 7 de diciembre de 2016 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de la ayuda de mantenimiento de razas locales amenazadas de la campaña 2016, concedida al amparo de la Orden MED/35/2016, de 7 de junio, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la Solicitud única para el año 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 7 de diciembre de 2016 del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación Rural, se resolvieron las solicitudes de la citada ayuda de la campaña 2016, encuadrada dentro del régimen de ayudas de agroambiente y clima establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/35/2016, de 7 de junio, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 7 de diciembre de 2016 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 346 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 346 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de enero de 2017.
El director general de Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2017/783

CVE-2017-783